



ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIÓN DE
ATENCIÓN MÉDICA.



SEMANA I

DOCENTE: MTRA: GLADIS ADELINE HERNÁNDEZ LÓPEZ

ALUMNO: LIC. GEREMIAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

ENSAYO.

UNIDAD I

MARCO LEGAL BÁSICO.

12 DE ENERO DEL 2025.

ENSAYO

UNIDAD I

MARCO LEGAL BÁSICO.

INTRODUCCION.

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental que ha sido reconocido a nivel internacional y nacional. En México, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud de calidad, y la obligación del Estado de garantizar la protección de la salud de la población. Sin embargo, a pesar de esta disposición legal, la realidad muestra que millones de mexicanos aún carecen de acceso a servicios de salud adecuados. Este ensayo se fundamenta la importancia de un marco legal sólido para el derecho a la salud, regulación legal en actividades profesionales y protección al derecho de la salud desde su ende, así como los desafíos que enfrenta México en su implementación en las diferentes programas gubernamental, sectores privadas y no gubernamentales.

..

DESARROLLO.

ENSAYO MARCO LEGÁL BASICO

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

Históricamente el derecho a la salud parte desde 1948 por la ONU, reconocido por tratados regionales y numerosas constituciones nacionales, y desde su inclusión en la Constitución en 1983, el derecho a la salud en México ha sido considerado un derecho humano fundamental. El artículo 4º de la Constitución mexicana establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como a un medio ambiente sano. Esta disposición señala la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso a servicios de salud, pero la práctica revela una brecha significativa entre el derecho en teoría y su implementación efectiva. A pesar de que las tasas de mortalidad han disminuido y la esperanza de vida ha aumentado, aún existen aproximadamente 10 millones de mexicanos sin acceso a servicios de salud. Esta disparidad es especialmente evidente en las comunidades más vulnerables, donde las condiciones de vida y la falta de recursos agravan la situación, como las tasas de mortalidad materna y enfermedades crónicas siguen siendo alarmantes a pesar de los esfuerzos que han realizado a través de programas en prevención en el primer nivel de atención. Con la reforma en el 2011 en materia de los derechos humanos la mujer y el hombre son iguales ante la ley, garantizando el goce y ejercicio del derecho a la igualdad fundada en el art. 4º de la constitución.

MATERIA ADMINISTRATIVA RECTORIA EN SALUD.

La rectoría en salud es esencial para garantizar un sistema de salud efectivo y equitativo. En México, la Secretaría de Salud tiene la responsabilidad de coordinar políticas, regular el acceso y supervisar la calidad de los servicios. Sin embargo, la efectividad de esta rectoría depende de la colaboración entre distintos actores: el gobierno, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Estableciendo mecanismos de evaluación continua para garantizar que las políticas implementadas no solo sean inclusivas, sino también efectivas, dinámicas, que se adapten a las necesidades de la población en la mejora de la salud pública.

LEY GENERAL DE EDUCACION.

En su art. 41. La secretaría, en coordinación con autoridades del sector salud, fomentará programas de orientación y educación en alimentación saludable y nutritiva para una calidad de vida en las niñas y niños menores de tres años.

El vínculo entre educación y salud es fundamental. La educación no solo influye en el estado de salud de las personas, sino que también les proporciona las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas sobre su bienestar. La promoción de la salud y la educación deben ir de la mano para abordar problemas como la obesidad, el embarazo adolescente y las enfermedades infecciosas, adicciones y trastornos mentales.

REGULACION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y PROTECCION DE DERECHOS EN MEXICO.

La regulación de la actividad profesional en México es esencial para garantizar tanto la calidad de los servicios ofrecidos como la protección de los derechos de los ciudadanos. Desde la educación y la salud hasta la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, articulándose a través de diversas leyes que aseguran el ejercicio ético y legal de las profesiones, entre las que se pueden mencionar como la ley reglamentaria del art. 5to. Constitucional, ley federal sobre la metrología y normalización, ley general de salud y sus reglamentos, ley federal de responsabilidad de los servicios públicos, ley federal del procedimiento administrativo, ley federal de los trabajadores al servicio del estado reglamentaria del apartado b del art. 123 constitucional, en materia civil, materia penal y sus códigos aplicables en México.

CONCLUSION.

El marco legal básico que sustenta el derecho a la salud en México es robusto, pero su efectividad se ve comprometida por la desigualdad y la falta de acceso a servicios de calidad. Para materializar este derecho, es necesario fortalecer la coordinación entre los diferentes sectores, promover la educación en salud y asegurar que las políticas se implementen de manera equitativa. Solo así se podrá avanzar hacia un sistema de salud que garantice el bienestar de toda la población, respetando su dignidad y derechos humanos. La salud no debe ser un privilegio, sino un derecho accesible para todos, lo que requiere un compromiso constante y acciones concretas por parte del Estado y la sociedad en su conjunto.

No pasemos desapercibidos lo fundamental de nuestra constitución y sus legislaciones que de ella se desprendan para su aplicación, por esta razón tomemos lo que nos dice el artículo 4º de la constitución.

Artículo 4o.- Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Párrafo adicionado DOF 03-02-1983. Reformado DOF 08-05-2020 Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

De gestiondirectivaensalud, V. T. las E. (2017, agosto 15). *INTRODUCCIÓN*. Marco Legal en Salud en México. <https://gestiondirectivaweb.wordpress.com/2017/08/15/introduccion/>

De la Federación el, C. P. en el D. O. (s/f). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Gob.mx. Recuperado el 12 de enero de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial, de la F. el. (s/f). *LEY GENERAL DE SALUD*. Gob.mx. Recuperado el 12 de enero de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

BREVE DESCRIPCION PERSONAL.

Soy de nombre. Geremias Sánchez Hernández, nací el 23 de marzo de 1973, en el poblado Cuauhtémoc, hoy en día se convirtió con el nombre de villa Cuauhtémoc Centla, tabasco, cerca de la costa del océano pacífico, donde resido entre ríos y playas de costera, familia de bajos recursos económicos, mi padre de origen pescador y agricultor, mis estudios fueron publica, primaria y secundaria lo estude en mi pueblo, mi estudio de media superior lo realice en el COBACH número 18 de la Villa Vicente Guerrero en donde tuve que viajar y trabajar a la vez, estudie mi universidad en la ciudad de Villahermosa en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, finalmente me gradué como Lic. En Enfermería, realizando mi servicio social en el Hospital Juan Graham, trabaje aproximadamente 2 años como suplente rotando en todos los servicios, posterior me ingreso a las Secretaria de Salud en el municipio de Centla , frontera en la jurisdicción del mismo municipio, iniciando mi trabajo y ejerciendo mi profesión en las comunidades como enfermero comunitario de primer nivel, dentro de este lapso de tiempo estuve como activista de la política llamada la izquierda protagonizado con expresidente saliente de este sexenio, en donde realice y fungí como presidente seccional el partido del PRD , y luego fui parte de un comité municipal del partido de MORENA , propuesto como candidato plurinominal a la diputación de Centla pero no me favoreció, en mi ejercicio laboral como profesional fui supervisor de enfermería de primer nivel, participe en la auditoria de unidades de salud, actualmente soy encargado como coordinador de enfermería jurisdiccional de Centla.

También me gradué como Lic. En derecho hace un año, y actualmente estudio la maestría en administración en sistema de salud en la Universidad del Sureste.

Actualmente tengo 25 años de servicios en la salud en enfermería de primer nivel comprometido con la población en los diferentes programas de salud, con 10 años de operatividad y 15 años en el área administrativa, el motivo de seguir preparándome es ser mejor humano con conocimientos innovadores y ser el guía de otros profesionales con atención humanística a la población con efecto de tener mejor preparación personal y transferirlo e implementarlo en mi actual empleo, me gusta también litigar los derechos por justicia.